

ORDENANZA N°: 6626/22.-

Ramallo, 17 de noviembre de 2022

VISTO:

El "**Convenio**" celebrado entre la **Municipalidad de Ramallo** y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio en cuestión, tiene como objetivo prestar colaboración a los distintos municipios de la provincia, en todos aquellos proyectos que resulten de interés de este Ministerio; **Proyecto de Obra Pública Municipal "Repavimentación Av. De Zabaleta, 2 Etapa"**.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Contrato en cuestión.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el "**Convenio**", celebrado entre la ----- **Municipalidad de Ramallo**, representada por el **Señor Intendente Municipal Gustavo Haroldo PERIÉ D.N.I. N° 22.939.029** y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado por el **Señor Ministro Leonardo Javier NARDINI - D.N.I. N° 28.108.022**, suscripto el día 09 de noviembre de 2022, y que como **ANEXO** I se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.-----

VIVES JERÓNIMO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE